



"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ESCUELA HÉROES DEL ITATA Y ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN".

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS .-

DECRETO ALCALDICIO N° 57671

QUILLÓN, 26 SEP 2023

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2023;
2. El proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ESCUELA HÉROES DEL ITATA Y ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN"**.
3. Las bases administrativas especiales especificaciones técnicas y demás antecedentes, para la contratación del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ESCUELA HÉROES DEL ITATA Y ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN"**.
4. Ficha técnica N°55, de fecha 22.05.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°131/23, de fecha 26.05.2023;
6. Decreto Alcaldicio N°3.215, de fecha 02.06.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
7. Licitación Pública ID N°4366-29-LR23;
8. Acta de Deserción de fecha 04.07.2023;
9. Decreto Alcaldicio N°4.139, de fecha 13.07.2023, Declara Desierta Licitación Pública ID 4366-29-LR23, Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
10. Licitación Pública ID N°4366-41-LR23;
11. Apertura Electrónica de fecha 16.08.2023;
12. Acta de Evaluación de fecha 17.08.2023;
13. Resolución Alcaldía de fecha 23.08.2023;
14. Orden de Compra N°4366-115-SE23, de fecha 24.08.2023;
15. Certificado de Fianza, de Empresa MÁSAVAL N°B0156242, cuya vigencia es hasta el 08.04.2024, por un monto de **\$34.999.467.-** que cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-41-LR23, denominada **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ESCUELA HÉROES DEL ITATA Y ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN"**;
16. El contrato de ejecución de Obras, suscrito con fecha 22 de septiembre de 2023, entre la empresa **CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA., RUT N°76.922.301-0** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°4366-41-LR23, denominada **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ESCUELA HÉROES DEL ITATA Y ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN"**;
17. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
18. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

21. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
22. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
23. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
24. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
25. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
26. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 22 de septiembre de 2023, entre la empresa **CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA., RUT N°76.922.301-0** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-41-LR23, denominada "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ESCUELA HÉROES DEL ITATA Y ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**" por un monto de **\$349.994.668.-** (treientos cuarenta y nueve millones, novecientos noventa y cuatro mil, seiscientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido, con un plazo de entrega de **90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Acuerdo N°595/23, de sesión ordinaria N°97, de fecha 22/08/2023: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA., RUT N°76.922.301-0**, para ejecución de la Licitación Pública ID N°4366-41-LR23, denominada "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ESCUELA HÉROES DEL ITATA Y ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. y que sobrepasen el periodo alcaldicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato de ejecución de obras de Licitación Pública ID N°4366-41-LR23, denominada "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ESCUELA HÉROES DEL ITATA Y ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**", entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA., RUT N°76.922.301-0**, por un monto de **\$349.994.668.-** (treientos cuarenta y nueve millones, novecientos noventa y cuatro mil, seiscientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido, con un plazo de entrega de **90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **IMPUTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/MGJ/ant
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PROYECTO "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ESCUELA HÉROES DEL ITATA Y ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN"

En Quillón, a 22 días del mes de septiembre del año 2023, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N°250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde Don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, cédula de identidad N° [REDACTED], por otra parte la empresa **CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA**, RUT N°76.922.301-0, representada por **EDUARDO ESPINOZA PARADA**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Región de Nuble, se conviene el siguiente contrato denominado "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ESCUELA HÉROES DEL ITATA Y ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**" derivada de licitación pública ID: 4366-41-LR23.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°3.215, de fecha 02 de junio de 2023, que aprobó llamado a Licitación pública, bases administrativas especiales y comisión de evaluación, de licitación Pública ID N°4366-29-LR23 y Decreto Alcaldicio N°4.139, de fecha 13 de julio de 2023, que declara desierta licitación pública 4366-29-LR23, Aprueba nuevo llamado, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación, forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N°97, de fecha 22 de agosto de 2023, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°595/23, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante "**La Municipalidad**", representada legalmente por su Alcalde y la empresa **CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA**, en adelante "**El Contratista**", expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

En caso de conflictos de interpretación entre la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad.

Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el contratista ejecute completa e íntegramente la obra "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ESCUELA HÉROES DEL ITATA Y ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**" proyecto que, considera una superficie techada para multicancha con carpeta de pavimento de poliuretano multipropósito y un área de patio techado con pavimento radier afinado; cuya superficie equivale a 673,28 m². Mientras que, en la Escuela Laguna Avendaño se proyectan obras civiles para ejecutar en 516,00 m².

Las obras de montaje de estructuras, izaje, ubicación de maquinaria, ingreso de grúas por terrenos particulares a los patios u otro aspecto adicional a las maniobras de instalación deberán correr por costo de las obras y serán de responsabilidad del oferente la coordinación o pago los permisos que involucren.



CUARTO : El plazo fijado para la ejecución de la obra es de, **máximo 90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno, de acuerdo a lo indicado en formulario N°6 "Plazo de Ejecución" de la propuesta ofertada, entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley, según lo informado en programa de trabajo presentado por el contratista adjudicado.

QUINTO : El contratista deberá dar pleno cumplimiento a las normas legales y reglamentarias sobre higiene y seguridad en el trabajo, su infracción será considerada como una falta grave a las obligaciones impuestas por el presente contrato.

SEXTO : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$349.994.668.-** (treientos cuarenta y nueve millones, novecientos noventa y cuatro mil, seiscientos sesenta y ocho pesos) **IVA incluido**, de acuerdo con lo informado en Formulario Anexo N°8. El contrato se registrará por el sistema suma alzada, sin reajustes ni intereses, pagaderos por la I. Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO : El pago de la obra, será realizar mediante **(3) tres estados de pago**, de acuerdo a lo señalado en formulario anexo N°9 y en punto N°22 las bases administrativas especiales.

La facturación, deberá realizarse según la orden de compra emitida:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón

RUT : 69.141.400-0

Giro : Servicios

Dirección: 18 de septiembre N° 250, Quillón.

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar toda la documentación descrita en punto N°22 "ESTADOS DE PAGOS" de las bases administrativas especiales.

OCTAVO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por la dirección de Obras Municipales, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.

Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de la obra, mantendrá el ITO un libro, que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

NOVENO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

DÉCIMO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.



DÉCIMO PRIMERO: Las Multas se aplicarán administrativamente de acuerdo al procedimiento establecido en las bases y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa, de acuerdo con lo establecido en el punto N°28 de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al presente contrato en caso de que el contratista incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en él o cualquiera de los requisitos y requerimientos fijados en el proceso de licitación que sirve de fundamento al contrato y forma parte integrante de él, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista, señalado en el punto N°27 de Las Bases Administrativas.

DÉCIMO TERCERO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento de contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de Fianza N°B0156242, de empresa MÁSAVAL, de fecha 13.09.2023, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$34.999.467.- (treinta y cuatro millones, novecientos noventa y nueve mil, cuatrocientos sesenta y siete pesos), cuya vigencia es hasta el 08/04/2023, acorde a lo indicado en punto N°14, 14.1, de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

**CONSTRUCTORA
ESPINOZA SpA**
RUT: 76.922.301 - 0

EDUARDO ESPINOZA PARADA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA.



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS//MCJ/EFH/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN